

Expediente: **4341/21**

Carátula: **MATIAS GONZA MARIA EMILIA C/ GUTIERREZ JOSE MANUEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **22/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20290601534 - *COMPAÑIA DE SEGUROS EL NORTE S.A., -CITADO/A EN GARANTIA*

20304422247 - *PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS, -CITADO/A EN GARANTIA*

90000000000 - *GUTIERREZ, JOSE MANUEL-DEMANDADO/A*

90000000000 - *GUTIERREZ, MARCOS JOSE-DEMANDADO/A*

20166856389 - *MATIAS GONZA, MARIA EMILIA-ACTOR/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 4341/21



H102335375866

Juzgado Civil y Comercial Común XIII nom

JUICIO: "MATIAS GONZA MARIA EMILIA c/ GUTIERREZ JOSE MANUEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° 4341/21 REMISION AL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN XIII° NOMINACION POR ACORDADA N° 245/24.

PROVEIDO DE ESCRITO CONTESTO DEMANDA - POR: FORENZA, ARTURO (H) - 07/02/2025 13:02

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.-

1) Se tiene al letrado Arturo Forenza (H), apoderado de Paraná Compañía de Seguros SA, por presentado en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, por cumplidos los recaudos legales, se da la intervención de ley.

2) Por contestada demanda. Por presentadas copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte compareciente debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado y/o las demás partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

3) Se tiene presente la denuncia de conexidad con los autos "SAWAYA LAURA JOSEFINA c/ GUTIERREZ JOSE MANUEL Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO - Expte. N° 6703/23" que se encuentra radicados por ante la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2 y que pueden compulsarse a través del siguiente enlace:
<https://consultaexpedientes.justucuman.gov.ar/civil/expediente/6703%2F23/historia>.

4) De la defensa previa de litis pendencia por conexidad con el Expte. N° 6703/23, del planteo de exclusión de cobertura y de la prueba documental acompañada, se corre traslado a la parte actora y

al asegurado Marcos José Gutiérrez por el término de DIEZ (10) días (Arts. 427 Inc. 4 y 429 CPCyCT).

5) Se tiene presente la reserva de caso federal y el pedido de aplicación del Art. 730 del CCyCN.

6) Se tiene por incontestada la demanda por los accionados Marcos José Gutiérrez y José Manuel Gutiérrez y se tiene a dichas partes por constituido domicilio procesal en los estrados digitales.

7) Se intima a la parte actora a que en el término de cinco días acompañe la cédula Ley 22172 debidamente diligenciada mediante la cual se le corrió traslado de la demanda al Sr. Carlos Alberto Peralta y que fuera retirada en fecha 17/12/2024, bajo apercibimiento de la imposición de sanciones conminatorias del Art. 137 del CPCyCT en caso de incumplimiento.-4341/21 HME

Actuación firmada en fecha 21/02/2025

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.